DECRETO 788 DE 2020

(junio 4)

D.O. 51.335, junio 4 de 2020

por el cual se designa Viceministro de Transporte ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las que le confieren los artículos 189 numeral 13 de la Constitución Política de Colombia; 12 de la Ley 1437 de 2011 y 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 591 del 22 de abril de 2020 se nombró a la doctora Carmen Ligia Valderrama Rojas, identificada con cédula de ciudadanía número 52.032.649, en el empleo de Viceministro de Transporte Código 0020 del Ministerio de Transporte, posesionada el 23 de abril de 2020.

Que a través del oficio radicado en el Ministerio de Transporte con número 20203030144342 de fecha 4 de mayo de 2020, la doctora Carmen Ligia Valderrama Rojas, identificada con. cédula de ciudadanía número 52.032.649, en su condición de Viceministra de Transporte, manifiesta impedimento para conocer y decidir sobre los asuntos de su competencia relacionados con las sociedades Avianca Holdings S. A., sociedad comercial constituida en Panamá con número de RUC 1936014-1-728981 98 y Servicios Integrados Aeroportuarios (SAI) S. A. S., con NIT 892.400.643-9, teniendo en cuenta que a la fecha es la cónyuge del señor Carlos Eduardo Monzón López, identificado con cédula de ciudadanía número 79.487.615 Gerente General de la sociedad Servicios Aeroportuarios Integrados (SAI) S. A. S., Nit. 892.400.643-9, sobre la cual ejerce situación de control la sociedad Avianca Holdings

S. A. con RUC 1936014-1-728981 98.

Que la señora Ministra de Transporte a través de la Resolución 20203040002885 del 13 de mayo de 2020, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 60 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, aceptó el impedimento manifestado por la doctora Carmen Ligia Valderrama Rojas, en su condición de Viceministra de Transporte, para conocer y decidir los asuntos de su competencia relacionados con la sociedad Avianca Holdings S. A., con RUC 1936014-1-728981 98 y con la Empresa de Servicios Aeroportuarios (SAI) S. A. S., con NIT 892.400-643-9, y dispuso la remisión a Presidencia de la República para la designación de Viceministro de Transporte ad hoc, para conocer y decidir de los asuntos de su competencia para los cuales se aceptó el impedimento.

Que en consecuencia, se hace necesario designar Viceministro de Transporte ad hoc, para conocer y decidir sobre los asuntos de su competencia relacionados con las sociedades Avianca Holdings S. A., con número de RUC 1936014-1-728981 98 y Servicios Integrados Aeroportuarios (SAI) S. A. S., con NIT 892.400.643-9, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar al doctor Camilo Pabón Almanza, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.721.285 de Bogotá, en su condición de Superintendente de Transporte Código 30 Grado 26 de la Superintendencia de Transporte, como Viceministro de Transporte ad hoc, para conocer y decidir sobre los asuntos de su competencia relacionados con la sociedad Avianca Holdings S. A. con RUC 1936014-1-728981 98 y la Empresa Servicios Integrados Aeroportuarios (SAI) S. A. S., con NIT 892.400.643-9.

Artículo 2°. El presente decreto deberá ser comunicado por la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte al doctor Camilo Pabón Almanza y a la doctora Carmen Ligia Valderrama Rojas.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de junio de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

La Ministra de Transporte,

Ángela María Orozco Gómez